



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2020.**

ALCALDESA-PRESIDENTA

IRENE HERRERO RUANO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

CONCEJALES/AS ASISTENTES

D^a MILAGROS MORCILLO CABALLERO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

D.ROBERTO CARLOS GONZALEZ

MIRANDA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D.FRANCISCO JAVIER GARCIA

DOMINGUEZ.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D^a SARA BUENO MARTIN

PARTIDO POPULAR

CONCEJAL NO ASISTENTE

D.MARCOS ESTEBAN SANCHEZ ARRIBA

PARTIDO POPULAR

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

M^a BELEN GARCIA LACALLE

En el Salón de Actos del Ayuntamiento, siendo las veinte horas y nueve minutos del día cinco de junio de 2020, se reúnen los Sres. Concejales y Sras. Concejales, en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, al margen enumerados, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.





1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de 30/04/2020 distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación aprobándose el borrador por unanimidad, de todos los miembros presentes, sin ninguna observación u objeción.

2.-PLAN ECONOMICO FINANCIERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

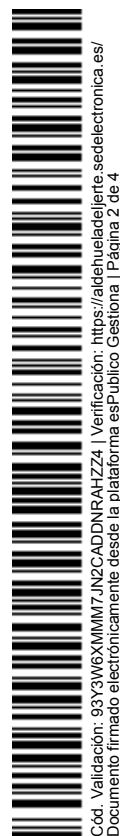
Tal como constaba en el orden del día de la convocatoria, la Sra. Presidenta expuso que, como constaba en el presente punto, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Plan Económico-Financiero suscrito por la Sra. Secretaria-Interventora de esta Corporación.

Seguidamente, se pasó a examinar y explicar, por la Sra. Secretaria-interventora detenidamente, las causas del incumplimiento del objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto, surgen como consecuencia del expediente de modificación de créditos con cargo al Remanente de Tesorería, el cual, ha pesar de haber disminuido en el presente ejercicio, sigue siendo positivo, con un importe al final del ejercicio de 76.436,02 €; las magnitudes reflejan que la situación económica financiera es positiva, y en cuanto al principio de Sostenibilidad financiera, esta Entidad cumple con este principio carece de deuda financiera viva; por último, como única medida de corrección la aprobación y ejecución de los Presupuestos de los ejercicios 2020 y 2021, cumpliendo con los principios de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto

Tras ello, el Pleno de la Corporación, previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidente y la Sra. Concejala y Sres. Concejales del Grupo Socialista y la Sra. Concejala del Grupo Popular, por unanimidad, acuerda:

1. APROBAR, el Plan Económico-Financiero de esta Entidad en los términos que constan en el informe presentado por la Secretaria-Interventora y que dicho documento se considera parte integrante del presente acuerdo.

2. APROBAR que se publique este Plan Económico-Financiero en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos informativos y se encuentre en las oficinas municipales a disposición del público, desde su aprobación hasta la finalización de la vigencia.





3. APROBAR que se remita, para su conocimiento, a la Comisión Nacional de Administración Local, al Ministerio de Hacienda y Función Pública y al Organismo de la Junta de Extremadura que ostenta la tutela financiera.

3.-BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN AYUDA MINIMOS VITALES.APROBACIÓN, SI PROCEDE.

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa da cuenta de la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Junta de Extremadura, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 2795,16 euros para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, regulada en el Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, que se destinarán a para el pago del acceso a los suministros básicos (agua, luz y butano) de aquellos ciudadanos, con falta o insuficiencia de recursos económicos, que no puedan hacer frente a su coste.

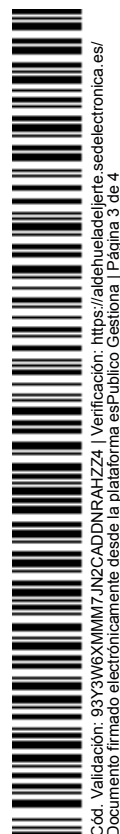
Y, expone que este Ayuntamiento ha procedido a la redacción de unas bases reguladoras que regirán la concesión de ayudas a las personas o familias, para garantizar el derecho de acceso de suministro de mínimos vitales durante el ejercicio 2020.

Expuesto lo anterior, el Pleno, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Sra. Concejala y los Sres. Concejales del Grupo Socialista y la Sra. Concejala del Grupo Popular, asistentes a esta sesión, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar las bases reguladoras que regirán las ayudas para garantizar el derecho de acceso de suministros mínimos vitales durante el ejercicio 2020.

4.- CONVENIO CON ADESVAL PARA REGULACIÓN APORTACIONES ANUALES.APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa da cuenta del Convenio a firmar entre la Asociación para el Desarrollo del Valle del Alagón y este Ayuntamiento, que tiene como objeto fijar la aportación que el Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte debe hacer a la Asociación ADESVAL para contribuir a la realización y/o la cofinanciación de diversos proyectos relacionados con los objetivos de la Asociación establecidos en sus estatutos, incluido el programa de desarrollo comarcal LEADER-EDL; y la forma de realizar estos pagos, en el periodo 2020-2023. Asimismo, se adjuntan, copias del acta de la reunión celebrada entre los Ayuntamientos; cuadro de población según los padrones del 2015 y aportaciones anuales, en el que se especifican las cantidades que





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

corresponden a este Ayuntamiento; 360 € cuota de socio anual y aportación anual 462'42 euros € durante cuatro anualidades (de 2020 a 2023, ambas inclusive)

Expuesto lo anterior, el Pleno, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Sra. Concejala y los Sres. Concejales del Grupo Socialista y la Sra. Concejala del Grupo Popular, asistentes a esta sesión, por unanimidad:

Adquirir el compromiso para contribuir a la realización y/o la cofinanciación de diversos proyectos relacionados con los objetivos de la Asociación en sus estatutos, incluido el programa de desarrollo comarcal LEADER-EDLP en el periodo 2020-2023; Que se proceda al pago de la aportación anual 462'42 €, y de la Cuota anual de socio de 360€

Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del Convenio a los efectos oportunos.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mí firma.

LA ALCADESA

LA SECRETARIA



Cód. Validación: 93Y3W6XMM7JN2CADDNR4HZZ4 | Verificación: <https://aldehueladeljerte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 4